

COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

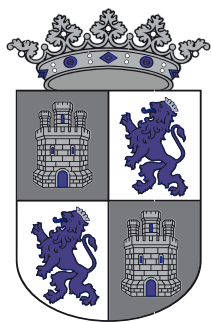
PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA INMACULADA RANEDO GÓMEZ

Sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, en Valladolid

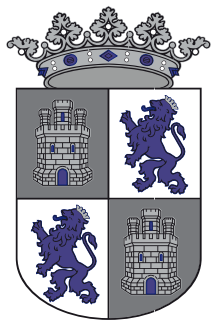
ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002403, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado I y recibían prestación económica vinculada a un servicio de una cuantía económica de 100 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.
2. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002404, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado II y recibían prestación económica vinculada a un servicio de una cuantía económica de 150 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.
3. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002405, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado III y recibían prestación económica vinculada a un servicio de una cuantía económica de 200 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.
4. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002406, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda



Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado I y recibían prestación económica de cuidados en el entorno familiar de una cuantía económica de 100 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.

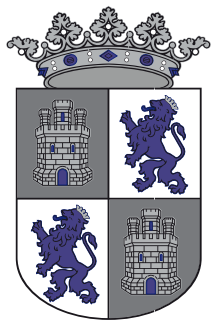
5. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002407, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado II y recibían prestación económica de cuidados en el entorno familiar de una cuantía económica de 150 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.
6. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002408, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado III y recibían prestación económica de cuidados en el entorno familiar de una cuantía económica de 200 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.
7. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002409, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado I y recibían prestación económica de asistencia personal de una cuantía económica de 100 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.
8. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002410, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado II y recibían prestación económica de asistencia personal de una cuantía económica de 150 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.
9. Pregunta para su respuesta escrita, PE/002411, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a 31 de diciembre de 2023 tenían el grado III y recibían prestación económica de asistencia personal de una cuantía económica de 200 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 27 de mayo de 2024, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.



10. Pregunta para su respuesta oral, POC/000204, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Noemí Rojo Sahagún, Dña. María Inmaculada Ranedo Gómez, D. Emilio José Berzosa Peña, D. José Alberto Castro Cañibano, D. Miguel Ángel García Nieto, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a principales novedades que incluye el Anteproyecto de Ley de infancia y adolescencia de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 29 de agosto de 2024.
11. Pregunta para su respuesta oral, POC/000206, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Noemí Rojo Sahagún, Dña. María Inmaculada Ranedo Gómez, D. Emilio José Berzosa Peña, D. José Alberto Castro Cañibano, D. Miguel Ángel García Nieto, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a programas que la Junta de Castilla y León está desarrollando para la formación e inserción laboral de menores y jóvenes en conflicto con la ley y situación de dificultad sociofamiliar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 29 de agosto de 2024.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas.	18240
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, abre la sesión.	18240
Intervención de la procuradora Sra. Gonzalo Ramírez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	18240
Intervención del procurador Sr. Pascual Muñoz (Grupo Mixto) para comunicar sustituciones.	18240
Intervención de la procuradora Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	18240
La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, comunica que se agrupan los nueve primeros puntos del orden del día.	18240
Puntos primero a noveno del orden del día. PE/002403, PE/002404, PE/002405, PE/002406, PE/002407, PE/002408, PE/002409, PE/002410 y PE/002411.	
El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura a los nueve primeros puntos del orden del día.	18240
Intervención de la procuradora Sra. Gonzalo Ramírez (Grupo Socialista) para formular las preguntas a la Junta de Castilla y León.	18242
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. García Brea, director general de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Atención a la Dependencia.	18244
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Gonzalo Ramírez (Grupo Socialista).	18245

Páginas

En turno de dúplica, interviene el Sr. García Brea, director general de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Atención a la Dependencia.

18247

Décimo punto del orden del día. POC/000204.

El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al décimo punto del orden del día.

18248

Intervención de la procuradora Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular) para formular la pregunta a la Junta de Castilla y León.

18249

Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Álvarez Molina, directora general de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad.

18250

En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Rojo Sahagún (Grupo Popular).

18253

En turno de dúplica, interviene la Sra. Álvarez Molina, directora general de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad.

18254

Undécimo punto del orden del día. POC/000206.

El secretario, Sr. Illera Redón, da lectura al undécimo punto del orden del día.

18256

Intervención del procurador Sr. Berzosa Peña (Grupo Popular) para formular la pregunta a la Junta de Castilla y León.

18256

Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Álvarez Molina, directora general de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad.

18257

En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Berzosa Peña (Grupo Popular).

18259

En turno de dúplica, interviene la Sra. Álvarez Molina, directora general de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad.

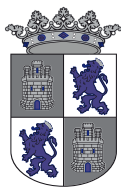
18260

La presidenta, Sra. Ranedo Gómez, levanta la sesión.

18260

Se levanta la sesión a las dieciocho horas quince minutos.

18260



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas].

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar? Grupo Parlamentario Socialista.

LA SEÑORA GONZALO RAMÍREZ:

Hola, buenas tardes, señora presidenta. Consolación Pablos sustituye a Yolanda Sacristán. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Grupo Mixto.

EL SEÑOR PASCUAL MUÑOZ:

Por el Grupo Mixto, Pedro José Pascual Muñoz sustituye a Francisco Igea Arisqueta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Grupo Parlamentario Popular.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias, señora presidenta. Ramiro Felipe Ruiz Medrano sustituye a Miguel Ángel García Nieto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muy bien, muchas gracias. Bueno, comunicarles que los... vamos a ver... Ven ustedes que hay nueve... nueve... los nueve primeros puntos, las nueve primeras preguntas orales se van a agrupar en una sola. Será una única intervención por parte del grupo proponente y la contestación por parte de la Junta de Castilla y León.

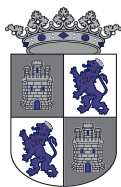
Por lo tanto... vale... vale, pues, por parte del secretario, se da lectura a los nueve primeros puntos del orden del día.

**PE/002403, PE/002404, PE/002405, PE/002406, PE/002407,
PE/002408, PE/002409, PE/002410 y PE/002411**

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas sus señorías. Comienzo con el primer punto del orden del día. Los solicitantes son los mismos en todas y cada una de las preguntas, con lo cual, en un principio, les voy a señalar y luego pasamos al siguiente... a la siguiente cuestión.

Primer punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2403, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras y Procuradores doña María Isabel Gonzalo Ramírez, doña Yolanda Sacristán**



Rodríguez y don Rubén Illera Redón, relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado I y recibían prestación económica vinculada a un servicio de una cuantía económica de 100 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 289, de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, convertida a Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.

Segundo punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2404**, relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado II y recibían prestación económica vinculada a un servicio de una cuantía económica de 150 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 289, de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, convertida igualmente en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión.

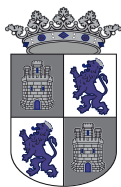
Tercer punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2405**, formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado III y recibían prestación económica vinculada a un servicio de una cuantía económica de 200 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 289, de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, convertida a Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión.

Cuarto punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2406**, formulada a la Junta de Castilla y León y relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado I y recibían prestación económica de cuidados en el entorno familiar de una cuantía económica de 100 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 289, de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión.

Punto número cinco: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2407**, formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado II y recibían prestación económica de cuidados en el entorno familiar de una cuantía económica de 150 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 289, de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión.

Número seis: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2408**, formulada a la Junta de Castilla y León y relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado III y recibían prestación económica de cuidados en el entorno familiar de una cuantía económica de 200 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 289, de veintisiete de mayo, convertida igualmente en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión.

Punto número siete: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2409**, formulada a la Junta de Castilla y León y relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado I y recibían prestación económica de asistencia personal de una cuantía económica de 100 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León,



número 289, de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, convertida también en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión.

Punto número ocho: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2410, formulada a la Junta de Castilla y León por los... relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado II y recibían prestación económica de asistencia personal de una cuantía económica de 150 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 289, de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión.**

Punto del día número nueve: **Pregunta para su respuesta escrita, número 2411, formulada a la Junta de Castilla y León por los pro... relativa a número de personas que a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés tenían el grado III y recibían prestación económica de asistencia personal de una cuantía económica de 200 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 289, de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, convertida en Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 160.2 del Reglamento de la Cámara.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias. Para... para la defensa de las preguntas, de las nueve preguntas, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, doña Isabel Gonzalo Ramírez, por un tiempo máximo de diez minutos. Seré flexible; cuando le diga "termine, señoría" es porque ya he sido flexible, ¿de acuerdo? Gracias.

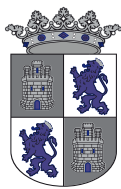
LA SEÑORA GONZALO RAMÍREZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Señor García Brea, sea usted bienvenido de nuevo a esta Comisión. Son nueve preguntas, yo entiendo que es un mareo, pero yo no he tenido la culpa, ¿eh? Esto llega a la Comisión porque no me las han contestado en tiempo. Y claro, hubiera sido muchísimo mejor que me hubieran contestado por escrito, que no haber llegado aquí.

Pero lo realmente grave de estas preguntas es que ya las hice, esta es la segunda vez. Yo ya hice esta... esta petición a primeros de año y bueno, pues no se me contestó o se me... o no se contestó lo que yo quería saber. Y sé que no se contestó correctamente porque estas preguntas -o sea, estas... las nueve preguntas que hay aquí- yo las hago reiteradamente desde el año dos mil diecinueve. Y las hago reiteradamente porque yo las necesito para trabajar. Entonces por eso sé que esta vez no me las han contestado correctamente y ahora se les ha pasado el plazo.

Pero, desde luego, lo peor es que últimamente tenemos auténticos problemas para poder trabajar, debido a que ustedes no nos contestan a lo que preguntamos o nos remiten a enlaces que, una de dos, o no existen -cuando tú entras no existen- o no... o no responden a lo que has pedido.

Y mire, concretamente a día de hoy, hoy he recibido unas respuestas de unas preguntas a unas partidas presupuestarias que hoy creo... -todavía no las he comprobado- pero que son correctas a lo que yo he preguntado. Pero que la anterior vez que las había pedido este año, la respuesta: te dan enlaces, que me he sacado



lógicamente todas las copias porque esto no es otra cosa más que los presupuestos. *[La oradora muestra un documento]*. Y yo no necesito preguntarles a ustedes los presupuestos, que yo los tengo; yo hago las preguntas. ¿Qué tengo que hacer para que ustedes me contesten, porque a veces reitero la pregunta hasta tres veces? Ir acotando. No me queda más que ir acotando, acotando hasta que ustedes ya -porque no les queda otro remedio- pues me contestan.

Y esto... y esto, señor director general, no es una bobada. Ustedes están limitando e impidiendo nuestro trabajo en el Parlamento. Y ustedes lo saben. Saben muy bien que lo hacen. Y esto es grave. Pero mire, para estas... estas preguntas que tenemos hoy, yo llevo seis meses ya esperando, más o menos. Esta... yo empecé a hacer estas preguntas a treinta y uno de diciembre del año veintitrés y todavía no tengo la respuesta. Son la segunda vez. Espero que estas preguntas que he recibido hoy estén ya -que son reiteradas- contestadas correctamente. Porque, si no, si ustedes siguen sin contestarme, me puedo tirar un año esperando su respuesta. Y este Parlamento vive de la actividad parlamentaria. Si nosotros no tenemos material para trabajar, no podemos trabajar.

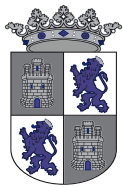
Salvo que hagamos una cosa -que es lo que pasa en este Parlamento y que yo me quedo asombrada cada día más, incluida en la Comisión de hoy-, que el propo... el propio grupo parlamentario que sustenta el Gobierno... -en estos momentos es el Grupo Parlamentario Popular, pero antes estaba el Grupo de Vox y participaba también de este teatro-; o sea, el grupo que sustenta el Gobierno -que gobierna- hace control al Gobierno haciendo preguntas.

Entonces, yo deduzco que todas esas preguntas -por lo que yo escucho aquí cómo... cómo... quién... quién hace la pregunta y quién contesta-, pues se están dando en el hombro y diciendo lo buenos que son todos... Porque aquí se dice lo bueno que el presidente, lo bueno que es el consejero, los consejeros y las consejeras, los procuradores que hacen las preguntas, los... los cargos políticos... Sí, voy a ello, es a ello, es a ello. Porque para que el equipo que sustenta... el grupo parlamentario que sustenta el Gobierno hace preguntas, a veces se saltan iniciativas que llevan mucho tiempo esperando, pero que se conoce que no les convienen a ustedes que salgan, y nos plantean preguntas.

Mire, mi grupo parlamentario -como todos los que estamos aquí- representamos a ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León. Y yo creo que cuanto menos deben de tener un poco de respeto hacia ellos. Contesten las preguntas en tiempo y forma, déjennos que trabajemos; y así la ciudadanía podrá entender lo que hacemos en esta Cámara, aunque creo que muchas veces a ustedes no les interesa. Y llegamos a este punto sabiendo que existe una Ley de Transparencia que ustedes mismos aprobaron. Nada más. Muchas gracias. ¡Ah!, bueno, sí, que espero que me contesten hoy las preguntas, gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. Para contestar a las preguntas, en nombre de la Junta de la Castilla y León, tiene la palabra el director general, don Eduardo García Brea. Bienvenido, director general, de nuevo y muchas gracias por acudir a las Cortes a contestar las preguntas del Grupo Parlamentario Socialista.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEÑOR GARCÍA BREA):**

Sí, muy buenas tardes a todos y a todas, y muchísimas... muchísimas gracias. Pues señoría, siento que usted piense así, pero desde luego nunca se ha tenido la intención de no contestar, para nada. De hecho, se respondió –salvo esta última vez que se nos pasó plazo, se respondió–, pero claro, ahí ya hacíamos referencia a nuestra página web. Una página web que tiene la Junta de Castilla y León en la que figura toda la información estadística desglosada sobre prestaciones de dependencia y tiene además opciones de consultar el histórico desde el dos mil nueve. En cualquiera de los casos, yo acudo a esta Comisión –como muy bien ustedes pueden comprobar– todas las ocasiones en las que sea necesario responder a sus preguntas. En todo caso, dicho esto, intentaré responderle de la manera más concreta a las preguntas que usted ha planteado.

Bien. La atención a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a las personas con dependencia es una de las prioridades del Gobierno de la Junta de Castilla y León. Nuestro sistema, el Sistema de Atención a la Dependencia, impulsado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, incorpora medidas dirigidas a garantizar una prestación de calidad a las personas. Unas medidas que complementan las prestaciones y hacen que nuestro sistema sea una referencia estatal.

La atención a estas personas dependientes en nuestro país ha tenido y tiene un desarrollo muy desigual en las diferentes Comunidades Autónomas. Un desarrollo condicionado por muchos aspectos, pero uno de ellos, sin duda, es el esfuerzo realizado por cada una de estas Comunidades Autónomas; un esfuerzo que se materializa en el modelo de gestión de cada uno de ellos y en los niveles de eficiencia que consigue cada uno de ellos, una desigualdad puesta de manifiesto por muchísimos informes. Muchos. Aquí, repetidas ocasiones hemos sacado –tanto ustedes como nosotros– el informe, el dictamen de... del Observatorio Estatal de la Dependencia y también hemos sacado muchas veces a colación el... los informes y los datos publicados por el propio IMSERSO.

Pero esto es un aspecto que está puesto en evidencia en ambos informes. Por su parte, el dictamen, del que probablemente podamos hablar, podamos hablar un poquito más, pero, por muchas interpretaciones que le hagamos y por muchas vueltas que le demos, es un informe en el que nos coloca en la puntuación más alta, más alta de entre todas las Comunidades Autónomas; un informe, una puntuación además basada en el control de dieciocho indicadores.

Nosotros, entre los datos que aparecen tanto en el informe como en los que aparecen en los informes del IMSERSO, nosotros tenemos ahora mismo el reconocimiento de las ciento... de las más de 125.000 personas dependientes y, de estas 125.000 personas reconocidas, el 99,9 % están recibiendo su prestación.

Pero, en cualquier caso, dicho esto y centrándome en el contenido de las preguntas que plantea, las características de las prestaciones a las que se refiere usted en su pregunta están reguladas por la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. También por el Real Decreto 1051 de 2013, por el que se regulan las prestaciones del sistema; y también, además, en Castilla y León, por la Orden FAM/6/2018, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y



León, cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales. De forma específica, en la Sección 2 de la Ley 39/2006 se regulan las prestaciones económicas; en concreto, los Artículos 17, 18 y 19 regulan respectivamente la prestación económica vinculada al servicio, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales y la prestación económica de asistencia personal.

En cuanto a la primera de las prestaciones sobre las que solicita usted información, la prestación económica vinculada al servicio, del total de las personas que recibían esta prestación a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, las personas con Grado I reconocido que cobraban 100 euros eran del 20,5 %; es decir el 79,5 % cobraba cantidades superiores a esta, superiores a los 100 euros. Del mismo total de personas que recibían esta prestación a treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, las personas con Grado II reconocido que cobraban 150 euros eran del 19,8 %; es decir el 80,2 % cobraban cantidades superiores a los 150 euros. Y, finalmente, del total de personas que cobraban estas prestaciones en la misma fecha, las personas con Grado III reconocido que cobraban 200 euros era el 20,5 % de ellos; por tanto, el 79,5 cobraban cantidades superiores a esta.

En cuanto a la segunda de las prestaciones por las que ustedes solicitan información, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, del total de personas que recibían esta prestación a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, las personas con Grado I reconocido que cobraban 100 euros era del 50,4 % de ellos; es decir, el 49,6 cobraba cantidades superiores a esta. Del mismo total de personas que recibían esta prestación a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, las personas con Grado II reconocido que cobraban 150 euros era el 45,6 %; es decir, el 54,4 cobraba cantidades superiores a esta. Y, finalmente, del total de personas que recibían esta prestación a treinta y uno de diciembre del veintitrés, las personas con Grado III reconocido que cobraban 200 euros era el 43 % de ellos; es decir el 57 % cobraba cantidades superiores a esta.

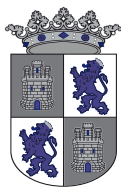
Por último, en cuanto a la tercera de las prestaciones sobre las que solicitaban información, la prestación económica de asistencia personal, del total de personas que recibían esta prestación a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, las personas con Grado I reconocido que cobraban 100 euros era el 7,9 % de ellos; es decir, el 92,1 % cobraba cantidades superiores a esta. Del mismo total de personas que recibían esta prestación a treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, las personas con Grado II reconocido que cobraban 150 euros era el 7,3 % de ellos; es decir el 92,7 % cobraba cantidades superiores a esta. Y, por último, del total de personas que cobraban esta prestación en la misma fecha, las personas con Grado III reconocido que cobraban 200 euros era el 9,2 % de ellos; es decir, el 90,8 cobraba cantidades superiores a esta. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señor director general. En turno de... de réplica, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, doña Isabel Gonzalo Ramírez.

LA SEÑORA GONZALO RAMÍREZ:

Ya me lo ponen difícil, ¿eh? ¡Madre mía! Yo no le he preguntado porcentajes. Yo le he preguntado cuántas personas, no veinte por cinco... por ciento, que usted me



dice, y por debajo... por encima de esos todos cobran más, o menos. Menos de 100 no, porque así lo dice la ley, pero... pero no tiene... Yo no le he preguntado porcentajes, yo le he preguntado cuántas personas reciben cantidades de 100, 150 y 200 euros. Número de personas. Eso pone aquí: ¿cuántas personas? No porcentajes. Ocultan los datos debajo... detrás de los porcentajes. Dígame cuántas personas, que es lo que yo le he preguntado. ¿Qué tengo, que volver a preguntar otra vez y a decirle: no, mire que es que quiero saber número de personas?

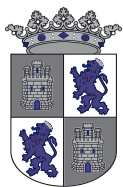
Es que yo no... sigo sin entenderlo. ¿Qué es lo que no entiende usted de mi pregunta, señor García Brea? A mí me gustaría saber qué es lo que no entiende de mi pregunta. Para que me dé porcentajes, ¿por qué me da porcentajes? Es que yo quiero que figure en el acta el número de... porque yo luego voy a trabajar con ello y yo necesito que figure en algún sitio lo que... las personas que cobran esas cantidades, no el número de personas; que lo puedo sacar, bueno pues... Pero es que yo quiero... yo se lo estoy pidiendo. Es que es lo que le llevo pidiendo todo este año. Y no me diga que lo saque yo. Es que se lo he pedido a usted. Entonces no... sigue sin contestarme. No me está contestando.

¿Me va a contestar, señor García Brea? Me va a decir el número de personas que cobran prestaciones con Grado I de 100 euros, con Grado II de... ¿me lo va a contestar, por favor? Yo le rogaría, de verdad, que... que me permitan trabajar en este Parlamento. Mis compañeros del Grupo Socialista y todos necesitamos... bueno, todos no: los que gobiernan no porque tienen todos los datos, pero nosotros no los tenemos. O sea, yo no puedo ir a... si yo a usted le pido que en una partida presupuestaria me diga usted lo que se carga en esa partida presupuestaria, usted no me puede remitir al... no me puede remitir al Presupuesto; me tiene que decir lo que se carga, qué conceptos se cargan en esa partida, que parece que ya es lo que me ha contestado por segunda vez. Cuando yo le pido que qué se... que qué... que con qué... qué gastos se abonan con... con la aportación que se hace a la dependencia, es que quiero saber los gastos; no quiero que usted me remita al Presupuesto.

Y ahora le digo lo mismo: lo puedo sacar yo, porque usted me ha dicho que hay... No, es que es lo que le estoy preguntando. Pero ¿por qué lo lían tanto? ¿Qué tienen que ocultar para liarlo tanto? Nada más. Contésteme o... o tengo que volver a preguntarle. Volveré a hacer las preguntas otra vez y nos tiraremos un año. Y usted no me ha dicho que no... que no me tire un año, porque me tiro un año a veces. Soy persistente, ¿eh? Pero... pero, de verdad, por favor, contésteme a lo yo le pida.

Y en cuanto a directores y gerentes, directores y gerentes, usted, es... es cierto, nosotros... aquí se hace mucho caso cuando les viene bien. Y directoras y gerentes son lo más cuando les ponen bien, pero a medida que directores y gerentes va teniendo más datos porque el IMSERSO publica más datos, pues parece que ya les dicen que ustedes están haciendo caja con el dinero de la dependencia; y no era el asunto de esta pregunta, pero lo ha sacado usted. Cuando a usted no le viene bien es que directores y gerentes no lo hacen bien, o es que coge mal los datos; pero cuando a ustedes les viene bien... porque directores... directoras y gerentes ha dicho que en Castilla y León se está haciendo cajo... caja con la aportación de la... de la dependencia. Es verdad, ¿no? Es verdad, lo ha dicho; que parece ser que a ustedes este informe no les gusta.

Entonces, de verdad, yo solamente le pido... no... no vengo aquí a hablar de informes de la dependencia, no vengo a hablar. Yo quiero que ustedes me contesten



a lo que les pregunto, y, a ser posible, que no tarden un año, porque no me dejan trabajar. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Gracias, señoría. En turno de dúplica, en nombre de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra el señor García Brea, por un tiempo máximo de cinco minutos.

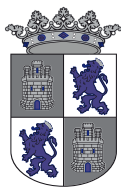
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEÑOR GARCÍA BREA):

Sí, por supuesto. Mire, le presento los porcentajes porque usted en la pregunta pone los totales. Entonces, se trata de hacer una simple regla de tres. En cualquiera de los casos, no se preocupe, cuando yo acabe, hago las reglas de tres y le paso por escrito los datos. Usted dice el total, pone el total, aparece aquí los miles de personas que tienen cada una de las prestaciones, y me dice: ¿cuántas de estas tienen determinados...? Vale, mire, habitualmente, cuando uno tiene la intención de hacer análisis comparativos, lo que hace es dar datos de porcentaje para facilitar la comparación. En este caso parece ser que no. Yo le doy los datos exactos, hago las nueve reglas de tres y se las digo. Las hago en 5 minutos una vez que termine.

Vale, mire, habla usted de la financiación del Estado, ¿vale? *[Murmullos]*. No, ha hablado usted de la... del dictamen. *[Murmullos]*. Habla usted de... ha dicho la expresión "hacer caja". Vale. Eso es hablar... eso es hablar de la financiación del Estado. Mire, yo sé que no le gusta oír, yo sé que se le ha dicho muchas veces, pero la realidad es la que es, es la que está, por cierto, en nuestra web colgada, la certificación: el Estado pone 247 millones, y la Junta de Castilla León, el año veintitrés, puso 569 millones. Esto es, un 69,7 % lo que puso Castilla y León; y un 30 %, bastante lejos del 50 % que establece la ley. Este dato refleja una falta de financiación por parte del Estado, que es una financiación que está siendo asumida por la Junta de Castilla y León. Es más, en el informe, cuando menciona esa expresión que usted ha dicho, también dice que la aportación media de la Administración general del Estado a las Comunidades Autónomas de España durante el veintitrés fue, la media, de 39,6 %. Casualmente, esa media es bastante más baja de lo que pone en... en Castilla y León, es decir, en Castilla León es menor la cantidad que se pone, de tal manera que a Castilla León le toca poner más que a la media de las Comunidades Autónomas de España.

Entonces, por mucho que se trate de infravalorar la tarea que este Gobierno hace con la... con el sistema de la atención a la dependencia, tanto los datos del IMSERSO como los datos del dictamen, pues dejan muy clara la situación. Le puedo decir algunos ejemplos; le podía decir muchos, pero voy a intentar ser breve. Mire, tal y como le he dicho antes, la puntuación más alta está claro, la tenemos, en base a los 18 ítems que establece el dictamen. Segundo, en cuanto al tiempo para la resolución, la media en España dice ese informe que son 324 días; nosotros lo hacemos en 127 días. Eso no quiere decir autocomplacencia, eso quiere decir el que tenemos que poner encima de la mesa una realidad que ahora mismo tenemos, y lo dice el propio dictamen. Este es un indicador, que quizá no le parezca a usted importante, pero mire, para todas aquellas personas que reciben las ayudas lo antes posible sí es muy importante.

Los propios datos, le digo más, publicados por el IMSERSO dice que, de las 125.294 personas dependientes, estamos en plena atención, porque el 99,9 % de las



personas tienen reconocida y reciben su prestación. Esto son 8 puntos por encima de la media nacional que también establece el propio dictamen.

Pero, mire, si nos centramos en... en los grados de dependencia más bajos, en el Grado I, en esta misma fecha la diferencia respecto a la media nacional es de un 12,9 %. Esto es mucha gente esperando a recibir su prestación; gente que no espera en Castilla y León, porque la tiene reconocida y la tiene.

Si analizamos el número de personas que están recibiendo prestaciones en relación con la población potencialmente dependiente, según los mismos datos, esta vez publicados por el IMSERSO, ¿eh?, dice que Castilla León tiene la mayor de las coberturas de toda la... de todas las Comunidades Autónomas. Llegamos hasta un 30,5 % de la gente potencialmente dependiente. La media nacional es del 23,2.

Incluso si nos fijamos más en la creación de empleo, un empleo asociado a la atención a las personas con dependencia, Castilla León también está a la cabeza. Creamos una media de 66 empleos por cada millón de euros, cuando la media nacional es de 41 empleos. Uno de los motivos, precisamente, por los que se ve el impacto tan positivo que tiene en la creación de empleo del sistema que tenemos en Castilla León es precisamente el modelo de atención que tenemos, el modelo que hemos desarrollado, que es un modelo orientado principalmente a la prestación de los servicios y los cuidados profesionales, que es precisamente lo que establece la propia ley.

Desde luego, todos estos datos, en definitiva, lo que vienen es a avalar, a avalar una gestión eficaz de la atención a la dependencia por parte de la Junta de Castilla y León, y, desde luego, el compromiso que tenemos por parte de este Gobierno con todos los dependientes. No obstante, en un momento le paso los datos exactos de las personas a las que corresponde, haciendo una regla de tres con el total que usted incluía en la pregunta, ¿de acuerdo? Venga, muchas gracias. *[Murmulllos]*.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

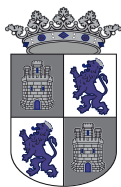
No tiene turno de palabra, señoría.

Por parte del señor secretario se da lectura al segundo punto del orden... al tercer punto del orden del día. No, al segundo -perdón-, al segundo, sí.

POC/000204

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Décimo punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta oral número 204...** *[Murmulllos]*. Décimo punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta oral número 204, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras y Procuradores doña Noemí Rojo Sahagún, doña María Inmaculada Ranedo Gómez, don Emilio José Berzosa Peña, don José Alberto Castro Cañibano, don Miguel Ángel García Nieto, don Antonio Jaime Mendoza Toribio y doña María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a principales novedades que incluye el Anteproyecto de Ley de infancia y adolescencia de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 316, de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):**

Muchas gracias. Para formular la pregunta, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Noemí Rojo Sahagún. (Gracias por cerrar la puerta, señoría).

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Muchas gracias. Buenas tardes otra vez. Gracias, señora presidenta. Y primeramente quiero saludar y dar la bienvenida a esta Comisión a la señora directora general de Familia, Infancia y Atención a la Dependencia, señora Álvarez. Bienvenida una vez más a su Casa y muchísimas gracias por venir a contestar la pregunta que le hemos presentado desde mi grupo parlamentario. Pregunta que, por cierto, tenemos todo el derecho a presentar, igual que el resto de grupos parlamentarios que forman parte de esta Cámara; que parece mentira que a estar alturas de la película tengamos que explicar esto, porque lo que no pretenderán algunas de sus señorías es que, cada vez que mi grupo parlamentario quiere plantear una iniciativa, les pidamos permiso, ¿verdad? Continúo.

Señoría, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce y garantiza los derechos de todos los niños y las niñas, y son los países que la ratificaron –por supuesto, España lo hizo– quienes deben garantizar su cumplimiento. En esta Convención se establece expresamente que “Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad” y que... y “Teniendo presente, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después de su nacimiento”, se propuso la redacción *[corte grabación]*... que blindó la protección de los menores.

Pese a ello, la organización de Naciones Unidas ha destacado, entre otros aspectos, que España –que nuestro país– debe mejorar la garantía de ejercicio y de respeto de los derechos de los niños y las niñas reconocidos en esta Convención, especialmente el derecho a la protección social y el derecho a la educación, que se resienten con las altas tasas de pobreza infantil, fracaso y abandono escolar.

Al margen de esto, y para lograr estos objetivos de cuidado del menor y establecer un marco equilibrado de ejercicio de derecho de esos menores y un sistema de protección frente a la violencia, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León ha elaborado un borrador del anteproyecto de ley de infancia y adolescencia de Castilla y León; una ley que ya fue anunciada, por otra parte, por la señora consejera de Familia en el año dos mil veintidós, cuando, durante una sesión plenaria, dijo que ya se estaba trabajando en la actualización de la ley de infancia y adolescencia de nuestra Comunidad.

Señora directora general, como bien sabe, nuestra Comunidad Autónoma tiene atribuidas, según el Artículo 70.1.10 de su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de promoción y atención a la infancia; la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la exclusión social; y la protección y tutela de menores. En base a ello, en Castilla y León se publicó y entró en vigor la Ley 14/2002, de veinticinco de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León. Una ley pionera que sirvió de referencia a otras leyes de infancia de otras Comunidades Autónomas.



A través de esta ley se aseguró la atención integral de los menores de edad, teniendo por objeto, entre otras cuestiones, garantizar y promover los derechos que les son reconocidos tanto en la normativa nacional –nuestra Constitución– como en la normativa internacional y los diversos tratados internacionales. También le compete regular las medidas y actuaciones dirigidas a prevenir las causas y los factores que puedan suponer un obstáculo, limitación o impedimento para su pleno desarrollo e integración sociofamiliar. Y le compete también establecer un marco jurídico de actuación en orden a la atención de aquellos que sufran de desprotección social por encontrarse en una situación de riesgo o de desamparo.

En esta ley se aborda, entre otras cuestiones, una regulación detallada de la promoción, garantía y defensa de los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a los menores que viven en nuestra Comunidad. También declara el carácter prioritario de las actuaciones de prevención, entendiendo que la evitación de las causas que originan cualquier tipo de desprotección debe ser considerada por todas las Administraciones públicas y entidades con... como objetivo primero el que... y es que desde sus propias competencias y responsabilidades han de dirigir todos sus esfuerzos para paliarlos. Y también regula, entre otras muchas cuestiones, las relativas a la actuación en materia de menores infractores.

Y es verdad que nuestra ley ha sufrido varias reformas. Destacan especialmente las reformas llevadas a cabo en el año dos mil quince a través de la Ley Orgánica 8/2015 y de la Ley 26/2015, una de modificación del sistema de protección a la infancia... de la adolescencia, y la otra igual, pero de un tiempo posterior; y otras dos reformas que se produjeron en el año dos mil veintiuno a través de la Ley 8/2021 y... de... de dos de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

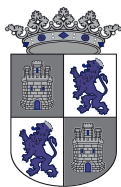
Pero estará de acuerdo conmigo en que han transcurrido más de 20 años desde... desde la entrada en vigor de nuestra ley actual de infancia, y ello conlleva, necesariamente, que haya habido también numerosos cambios normativos y sociales, por lo que entendemos que se hace necesario y oportuno un nuevo texto que... que fortalezca y refuerce los derechos de los menores, que actualice y modernice nuestro sistema de protección, que regule nuevas medidas de prevención y un largo etcétera. Por todo ello, le pregunto, señora directora general, cuáles son las principales novedades que incluye este anteproyecto de ley de infancia y adolescencia de Castilla y León. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para la contestación a la pregunta, por parte de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra la señora directora general, doña Esperanza Álvarez. Bienvenida a estas Cortes y muchas gracias por acudir a contestar la pregunta. Tiene diez minutos.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (SEÑORA ÁLVAREZ MOLINA):

Pues muchísimas gracias. Buenas tardes, señorías. Y muchísimas gracias también a nuestra procuradora, que ha explicado tan... y la recopilación de todo... la evolución que ha sufrido la normativa en lo que es el ámbito de infancia en nuestra Comunidad. Efectivamente, señoría, nuestra Comunidad fue pionera en su momento



con esa ley que usted ha nombrado, la Ley 14/2002. Sirvió como referencia a muchas de las leyes que se aprobaron en otras Comunidades Autónomas y cuyos principios fueron acogidos posteriormente en la legislación estatal.

Desde entonces, ese texto legal y la normativa que lo desarrolla pues es el que rige el sistema autonómico de protección a la infancia y a la adolescencia de Castilla y León, construido gradualmente desde la experiencia de la acción diaria, contrastado y consolidado en la práctica y que ha demostrado, a lo largo de los años, un alto grado de eficacia.

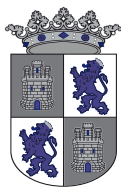
Transcurridos 22 años ya desde su entrada en vigor, pues, efectivamente, la ley tiene que ser actualizada y son numerosos los cambios sociales y normativos que tienen incidencia directa en este texto legal y que exigen una revisión de nuestro texto autonómico. Tales cambios implican una modernización y actualización de los sistemas de protección a la infancia y la adolescencia, que no debe operarse a través de modificaciones puntuales de la normativa en aplicación del principio de seguridad jurídica y de los principios de buena técnica normativa. En este sentido, son numerosas las novedades que contempla el anteproyecto con relación a la ley vigente. Por establecer una metodología que resulte ilustrativa, he agrupado 10 puntos, pero podrían ser muchos más, pero... para poder ceñirme a los diez minutos.

Entiendo que debemos de comenzar diciendo que una de las cuestiones más relevantes es que se configura el sistema de protección dentro del régimen competencial como un sistema único entre las entidades locales y la Administración de la Comunidad Autónoma, en el que cada una de las cuales ejercerá su competencia atendiendo al nivel de gravedad de la situación de desprotección detectada, dentro de un marco de coordinación y colaboración, correspondiendo a la entidad pública de protección establecer modelos unificados de trabajo.

Se reconoce, en el marco de la Ley de servicios sociales de Castilla y León, el derecho a la iniciativa social para desarrollar actividades de promoción de los derechos de la infancia, de actuaciones preventivas y a colaborar en la atención a menores de edad. Igualmente, se reconocen las entidades colaboradoras de atención a la infancia y se establecen las funciones que pueden asumir, previa habilitación al efecto. Todo ello bajo el principio de corresponsabilidad administrativa.

En tercer lugar, se incorpora el concepto de “entorno seguro” entendidos como aquellos que respetan los derechos de la infancia y la adolescencia, que promueven un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital. En relación a esto último, se incluye un capítulo en el que se establecen tanto los derechos como los deberes de los menores, haciéndose referencia a la educación digital, al uso de internet, la seguridad de las comunicaciones, a ser protegidos frente a conductas que puedan generar adicción, al respeto al honor, intimidad y propia imagen en el entorno digital y a la protección de datos. Se recogen de forma más detallada, facilitando su conocimiento y ejercicio efectivo, los derechos de los menores, reforzando y modernizando los mismos, con especial consideración a menores con discapacidad y vulnerabilidad, especial atención a la dimensión digital de su entorno, como ya se ha señalado.

Además, con relación a los derechos, se determinan las distintas actuaciones, planificación y programación a llevar a cabo por las Administraciones públicas para garantizar cada uno de estos derechos. En este sentido, se hace una extensa y ampliada regulación, reconociéndose, entre otros igualmente relevantes, los



derechos vinculados a la persona, por ejemplo: el derecho a la vida y, ligado a ello, la obligación de atención inmediata cuando se detecta una situación crítica para la vida o integridad de un menor; los derechos vinculados al ámbito social o de bienestar, es decir, a la educación, a la salud y, por qué no, al juego; o los derechos de los menores víctimas de violencia, es decir, el derecho de información, asesoramiento, a ser escuchado, a la atención integral, a la legitimación para la defensa de sus derechos e intereses y a la asistencia jurídica gratuita, procurando evitar victimización secundaria. Y, todo ello, por citar algunos.

Igualmente, se recogen de forma detallada los deberes de los menores en los ámbitos de la vida familiar, escolar y social, y se introduce como novedad el hecho de que las Administraciones públicas promoverán la realización de acciones dirigidas a fomentar el conocimiento y cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los menores.

Ya dentro del título IV, destinado a la protección de las personas menores de edad, se desarrollan el conjunto de actuaciones y medidas de intervención adoptadas por los poderes públicos, destinadas a detectar, eliminar y reparar en el menor tiempo posible la situación de desprotección en que puedan encontrarse las personas menores por razón de riesgo o desamparo.

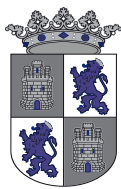
Como novedad importante, señalamos que el anteproyecto establece que el sistema de protección se conforma como un sistema único integrado por la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales. En ese sentido, todas las actuaciones y medidas deben guiarse por el principio rector del interés superior del menor y garantizar el respeto de los derechos reconocidos a la infancia y la adolescencia en el ordenamiento jurídico español.

Dentro de este título hay que destacar también que la intervención administrativa se dirigirá, en las situaciones de riesgo, a eliminar, reducir o compensar las dificultades, la inadaptación y la exclusión social sin separación familiar, estableciendo para ello, y como novedad, la clasificación del riesgo en leve, moderado y grave, y cuyos criterios serán desarrollados reglamentariamente.

Y en lo que respecta a las actuaciones en situación de desamparo, el anteproyecto establece también como novedad respecto a la vigente ley qué factores de vulnerabilidad no deberían ser tenidos en cuenta para valorar una posible situación de desamparo, como la situación de pobreza de los progenitores o su discapacidad, supuestos en los que las Administraciones deberán facilitar los recursos adecuados para evitar situaciones de desprotección.

Se incorpora también de forma novedosa el contenido de los programas de transición a la vida adulta, que recogen una intervención integral y personalizada, un plan de transición para la vida adulta, previendo la posibilidad de acciones de discriminación positiva para atender las particularidades de quienes salen del sistema de protección. He de señalar que solo en este año pasado 1.550 adolescentes y jóvenes se beneficiaron de estos programas.

Se introducen novedades en el título V, donde se regulan las actuaciones y medidas de protección. Así, el texto establece los criterios generales para su aplicación, estableciendo como prioritarias las de apoyo a la familia, que permitan preservar la integración familiar, de manera que, en caso que deba ser separado de la... de su familia, deberán prevalecer medidas familiares frente a las residenciales.



Como novedad importante, la adopción deja de ser considerado una medida de protección, teniendo la consideración de causa de extinción de la tutela; incorpora la regulación de la guarda con fines de adopción y la adopción abierta, que permite que, en el interés del menor, se mantenga alguna forma de relación o contacto entre el menor adoptado y algún miembro o varios de su familia de origen.

En cuanto a la guarda de menores, establece los supuestos en que la entidad pública de protección la asumirá, incorporando como novedad la guarda provisional, en cumplimiento de la obligación inmediata en caso de urgencia. También regula más detalladamente la guarda voluntaria, la guarda por resolución judicial, así como el ejercicio de la guarda, regulando como novedad la delegación para estancia, salida de fines de semana o vacaciones y el seguimiento del ejercicio de la guarda por la entidad pública.

Respecto al acogimiento familiar, igual: desarrolla al detalle estas medidas que ya tuve oportunidad de detallar en una anterior Comisión de Familia, por la que no me detendré en ello en esta intervención.

Por último, quisiera hacer referencia a las actuaciones en materia de responsabilidad penal de los menores, ya que se ven reforzadas, ampliándose los criterios de actuación que se han de tener en cuenta en la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, lo que supone una mejora sistemática y técnica en su regulación.

En definitiva, señorías, y para finalizar mi intervención, entendemos que la futura ley recoge también la petición de compromisos contemplados en la Declaración Institucional para garantizar los derechos de los menores de las Cortes de Castilla y León efectuada con motivo del 34 aniversario de la aprobación en la Asamblea de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño el pasado veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. Muchas gracias por su atención.

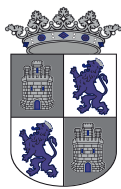
LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señora directora. En turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, doña Noemí Rojo Sahagún.

LA SEÑORA ROJO SAHAGÚN:

Gracias de nuevo, señora presidenta. Y muchas gracias, señora directora, señora Álvarez, por contestar a nuestra pregunta, porque, desde luego, después de su respuesta y de ese análisis de lo que va a ser la futura ley de infancia de Castilla y León en esos 10 bloques, ese pequeño resumen que nos ha hecho de todo el anteproyecto, queda meridianamente claro, una vez más, que la protección y atención a todos los niños y niñas que viven aquí, en nuestra tierra, en Castilla y León, ocupa un lugar privilegiado en la política de Gobierno de la Junta de Castilla y León, con Alfonso Fernández Mañueco al frente.

Una prioridad que se demuestra con esta ambiciosa ley, con esta nueva ley de infancia, pero que se lleva demostrando muchísimos años a través de los distintos presupuestos, a través de un compromiso presupuestario que, año tras año, se va incrementando. De hecho, en los últimos 4 años se ha incrementado un 44,7 %; y,



por ejemplo, podemos ver las cifras del último presupuesto, donde la atención a la infancia tiene una partida presupuestaria de más de 77 millones de euros para reforzar, precisamente, la prevención y la protección a los menores, incrementar el apoyo al acogimiento familiar o ampliar la red de centros de atención a menores infractores y su transición a la vida adulta. Y es que, por poner un ejemplo, la partida para mejorar estos centros se ha prácticamente duplicado respecto a la del año anterior.

Y al margen de estas cifras, que siempre conviene recordarlas, hay algo en lo que me quiero detener en esta segunda intervención, y es algo que usted ha mencionado en su respuesta como una novedad importante de este futuro... de esta futura ley de infancia para Castilla y León, y es que en este anteproyecto se establece que el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se conforma como un sistema único integrado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por las entidades locales. De este modo, cada una de las cuales, ejerciendo sus respectivas competencias, tiene que atender principalmente al nivel de gravedad de la situación detectada, dentro de un marco de coordinación y de colaboración, correspondiendo a la entidad pública de protección establecer modelos unificados de trabajo. Igualmente ha señalado que todas las actuaciones y medidas deben guiarse por el principio rector de interés superior del menor, así como, como es lógico, garantizar todos aquellos derechos que les son inherentes a los menores y los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico positivo español.

Y en relación a estas actuaciones que se han de efectuar en situaciones de riesgo y de desamparo, nos gustaría en esta segunda intervención que profundizase un poco más acerca del alcance que van a tener estas actuaciones tras la aprobación del anteproyecto de ley. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

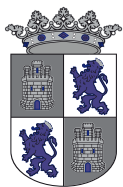
Gracias, señoría. En turno de dúplica, en nombre de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la señora directora general, doña Esperanza Álvarez.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (SEÑORA ÁLVAREZ MOLINA):

Pues agradezco a su señoría que se interese por estas cuestiones, que son más cercanas, quizás, a la actuación administrativa en esta... en esta materia, y a veces desconocida, y que ciertamente conlleva novedades, pero que están basadas en la praxis diaria de nuestros técnicos, tanto en... en las corporaciones locales como en las gerencias de servicios sociales.

En primer lugar, y en relación con las actuaciones en situación de riesgo, me gustaría resaltar que lo que se establece es que la actuación en el entorno familiar va a ser el objetivo primordial de la intervención, y eso es algo que no debemos de olvidar: que nuestro objetivo es hacer todo lo posible para que esos menores puedan volver a su seno familiar y de manera que sus padres o sus progenitores puedan estar en la situación óptima para atenderlo. Eso es el objetivo principal.

Como decía usted, las entidades locales de Castilla y León son las Administraciones públicas competentes para detectar, valorar, intervenir y llevar a cabo las actuaciones oportunas en situaciones de riesgo, correspondiendo a la entidad pública



de protección el establecimiento de esos modelos unificados de trabajo que deberán respetar la autonomía organizativa de las corporaciones locales.

La declaración de riesgo procederá cuando los progenitores, tutores o guardadores del menor en situación de riesgo se opongan a la intervención social o cuando su falta de implicación y colaboración activa comprometan los objetivos y resultados del programa de intervención familiar. Desde el año dos mil quince se incorpora esta mediación de protección, disponiendo de un procedimiento de actuación que ha conllevado una implementación estable en nuestra Comunidad y que ahora en esta ley se recoge. En... en el dos mil veintitrés ha habido 123 altas de expedientes de protección derivados de declaraciones de riesgo a propuesta de las corporaciones locales.

Como novedad, se atribuye a la entidad pública de protección, a propuesta también de la corporación local, la competencia para dictar la resolución administrativa de declaración de riesgo en aquellos casos en los que los padres o tutores se opongan a la intervención o cuando no colaboren, pudiendo comprometer los resultados de ese programa de intervención familiar.

Igualmente, se regula el cese de la declaración de riesgo, bien por cumplimiento de objetivos –que es lo deseable–, bien por necesidad de declarar el desamparo.

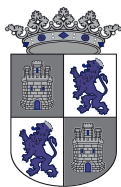
Como novedad, se regula también la actuación de urgencia en caso de riesgo, pudiendo la corporación local, en cualquier momento de su actuación, formular propuesta urgente de declaración de desamparo cuando advierta circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria y urgente la separación inmediata de la persona menor de su familia, para salvaguardar su integridad y bienestar. Otras novedades son la regulación del programa de intervención familiar, la información y participación del menor en el proceso, la participación y colaboración de padres, madres y tutores, así como el registro y comunicación de las actuaciones en situación de riesgo.

En lo que respecta a las actuaciones en situación de desamparo –junto a los factores de vulnerabilidad que señalaba anteriormente–, el anteproyecto desarrolla el procedimiento ordinario para la declaración de desamparo, estableciendo el procedimiento de las diversas fases que lo componen. Y regula también, entre otras novedades, la guarda de hecho con familia extensa –que, cuando funcione adecuadamente, no deberá fundamentar una declaración de desamparo–, el procedimiento sumario de urgencia en aquellos casos que pueda apreciarse un riesgo para la vida o integridad del menor, así como la finalización de la acción protectora.

Me gustaría concluir señalando que el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia en Castilla y León es fruto de una importante evolución, que ha perseguido desde sus inicios dar respuesta a nuevas necesidades y expectativas de nuestra realidad cambiante. Con esta nueva ley se pretende, por tanto, de una parte, fortalecer y modernizar los derechos de las personas menores de edad, y, de otra, adaptar la normativa autonómica a las últimas reformas estatales que introducen importantes y profundos cambios jurídico-procesales y sustantivos en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchísimas gracias, señora directora. Por parte del señor secretario se dará lectura al undécimo punto del orden del día.



POC/000206

EL SECRETARIO (SEÑOR ILLERA REDÓN):

Undécimo punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta oral número 206, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras y Procuradores doña Noemí Rojo Sahagún, doña María Inmaculada Ranedo Gómez, don Emilio José Berzosa Peña, don José Alberto Castro Cañibano, don Miguel Ángel García Nieto, don Antonio Jaime Mendoza Toribio y doña María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a los programas que la Junta de Castilla y León está desarrollando para la formación e inserción laboral de menores y jóvenes en conflicto con la ley y situación de dificultad sociofamiliar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 316, de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

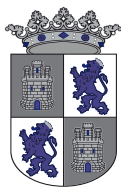
Muchas gracias. Para formular la pregunta, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra don Emilio Berzosa Peña.

EL SEÑOR BERZOSA PEÑA:

Muchas gracias, señora presidenta, buenas tardes a todos. Y, en primer lugar, como ha hecho mi compañera, agradecer –como no puede ser de otra manera– la disponibilidad de la directora general de Familias, doña Esperanza Álvarez, para venir a estas Cortes, siempre –como ha dicho también mi compañera– su Casa, y poder responder a las preguntas que suscitan nuestro interés sobre su área y dirección.

El contexto sociofamiliar de una persona es un entorno complejo que se compone de interacciones, relaciones y factores que influyen en la forma en que las personas se desenvuelven y se relacionan en la sociedad. Pero, además, puede marcar –y de qué manera– la personalidad del individuo y su futuro desde edades muy tempranas, ya que influye en la forma en que las personas –como decía– se desenvuelven, se relacionan y se comunican. También puede influir en la forma en que se toman decisiones y se resuelven conflictos, pero hay que diferenciar necesariamente entre dos contextos: el contexto sociofamiliar, que se enfoca en las interacciones y relaciones de un grupo familiar o social estrecho, con una fuerte influencia, con lo que puede ser el entorno social general, en el que es más una interacción con los demás espacios públicos o comunitarios, y, probablemente, menos influyente para el individuo.

Según datos de la propia Consejería de Familias... de Familia e Igualdad de Oportunidades, el número de menores atendidos durante el año dos mil veintitrés en centros de atención a jóvenes infractores fue de 284. Pese a la labor de atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas menores que lleva a cabo la Administración autonómica, el principal escollo con el que se encuentran estos jóvenes se produce cuando finalizan la medida judicial por la que han permanecido en este tipo de centros, ya que vuelven a su entorno social y familiar y posiblemente puedan encontrarse ante una acuciante falta de expectativas, sobre todo en el plano laboral. Resulta fundamental proporcionar a los menores unas bases adecuadas en las que apoyarse para conseguir sobreponerse a las carencias de las que parten.



Por todo ello, y sabedores de la preocupación y la búsqueda de soluciones en las que está trabajando la Junta de Castilla y León en este tema, y concretamente su Dirección General, le queríamos plantear la siguiente pregunta: ¿cuáles son los programas que la Junta de Castilla y León está desarrollando para la formación e inserción laboral de menores y jóvenes en conflicto con la ley y situación de dificultad sociofamiliar? Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. Para contestación de la pregunta, en nombre de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Esperanza Álvarez.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (SEÑORA ÁLVAREZ MOLINA):

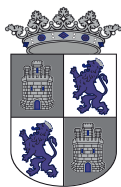
Pues muchísimas gracias por esta pregunta, la verdad, que me parece muy interesante porque es un ámbito mucho más desconocido de lo que pensamos, ¿no?, todo este... estas jóvenes que están en reforma.

Antes de comenzar –de hecho, por eso quería que antes de comenzar a detallar cuáles son los programas que la Junta de Castilla y León está desarrollando para la formación y la inserción laboral de estos jóvenes en conflicto con la ley–, quería señalí... contextualizarlo, ¿de acuerdo?

En primer lugar, señalar que, a la hora de exigir la responsabilidad de los menores de edad por la comisión de hechos tipificados como delito en el Código Penal o las leyes penales especiales, nos debemos dirigir a la Ley Orgánica 5/2000, de doce de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la cual establece su aplicación en la franja de edad entre mayores de 14 años y menores de 18. Una vez impuestas las medidas, la permanencia en el sistema se prolonga hasta los 21 años en el caso de medidas de internamiento en régimen cerrado o hasta la extinción de las medidas en el caso del resto de medidas de internamiento y las medidas en medio abierto, por lo que, en la práctica, un número importante de los menores atendidos son mayores de edad. En dos mil veintitrés –aparte del dato que usted ha facilitado–, le puedo decir que 1.079 menores cumplieron diferentes medidas tanto de régimen abierto como de régimen cerrado, llegándose a ejecutar un total de 1.707 medidas, ya que un menor puede estar cumpliendo varias medidas.

Por otro lado, desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Gerencia de Servicios Sociales en el ámbito de infancia, junto a las actuaciones en el ámbito de ejecución de medidas, se desarrollan actuaciones de prevención y de apoyo a la inserción cuyos destinatarios son menores que no alcanzan los 14 años, así como actuaciones con menores y jóvenes que han finalizado el cumplimiento de una medida judicial o han causado baja en el sistema de protección desde una medida de acogimiento residencial.

Dicho esto, desde este departamento, además de ejecutar las medidas impuestas por los jueces de menores, se desarrollan también actuaciones para la prevención de la delincuencia y de apoyo a la reinserción de aquellos que han finalizado el cumplimiento de esas medidas judiciales, entre las que destacan las políticas que se vienen



desarrollando desde hace años, mediante actuaciones de formación, con la finalidad de dotar a estos menores y jóvenes de las habilidades personales, sociales, profesionales y formativas necesarias que les capaciten para su plena inclusión social y laboral y conseguir así su realización personal. Estas actuaciones van orientadas en dos líneas: la línea 1 se refiere a la atención integral de formación para el empleo de menores y jóvenes de entre 18 y 29 años en situación de dificultad sociofamiliar, incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que tengan o haya tenido expediente de protección o de reforma; y la línea 2 se refiere al fomento de la empleabilidad y la no discriminación en el empleo de menores y jóvenes en conflicto con la ley de entre 16 y 29 años, que también son atendidos por el sistema de atención a jóvenes infractores y que están inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Me gustaría aclarar que la garantía juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, que está enfocada a que todos los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación puedan recibir una oferta de empleo, educación o formación, incluida la formación de aprendiz o período de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

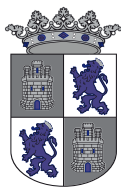
Pues bien, las líneas de actuación citadas anteriormente, si bien vienen desarrollándose desde dos mil quince –la primera– y desde dos mil cuatro –la segunda–, actualmente se encuentran cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, de acuerdo con el Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla y León 2021-2027, aprobado el dos de diciembre de dos mil veintidós. Los posibles beneficiarios de estas subvenciones fueron todas las entidades del tercer sector que forman parte de la red de protección e inclusión a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social de Castilla y León, y que tengan entre sus fines la prevención, educación y promoción social integral de adolescentes y jóvenes en situación de marginalidad y exclusión social en la Comunidad.

La convocatoria de estas ayudas se realizó por un período de cuatro años, dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, con una inversión total de 2,9 millones de euros. La línea 1 cuenta con una dotación de 1,7 y ha sido adjudicada a la entidad Fundación Juan Soñador por 425.000 euros al año; la línea 2 cuenta con una dotación de 1,2 millones y ha sido adjudicada a la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial por 300.000 euros al año.

En cuanto al programa de... sobre formación para el empleo en situación de dificultad sociofamiliar –la línea 1–, he de decir que está constituido por: itinerarios formativos personalizados, itinerarios individualizados de inserción sociolaboral, itinerarios personales que incluyen no solo actividades formativas, también de ocio y tiempo libre; además cuenta con alojamiento y manutención gratuitos, para el alumnado participante que reside fuera de la ciudad de León, en la residencia de la escuela.

Al mismo tiempo se desarrollan, entre otras, las siguientes actuaciones específicas: facilitación de becas para transporte, adquisición de EPI necesarios para la realización de prácticas no laborales, asistencia a la formación; realización de prospección del tejido empresarial; actuaciones de sensibilización en el tejido empresarial acerca de... del perfil de estos menores y jóvenes; establecimiento de convenios de colaboración con las empresas. Y este programa... con este programa se pretende llegar al menos a 140 menores –nuevos menores– jóvenes... y jóvenes al año.

En definitiva, he de indicar que desde su inicio se han realizado un total de 93 acciones formativas, en las que se han participado 1.258 jóvenes, realizándose



707 itinerarios personalizados, 434 prácticas profesionales no laborales, se han producido 375 inserciones laborales, y a diciembre de dos mil veintitrés el programa contaba con 161 empresas colaboradoras con las que se había suscrito un convenio de colaboración.

En cuanto al otro programa de fomento de empleabilidad y no discriminación en el empleo de menores y jóvenes en conflicto con la ley, reseñar que desarrolla igualmente actuaciones específicas similares a las señaladas anteriormente, pero se caracteriza por focalizar el diseño de los itinerarios de inserción sociolaboral asociados a las distintas medidas judiciales y administrativas que se pueden... que se puedan acordar en relación con estos jóvenes, estableciéndose actuaciones de orientación profesional con objetivos a corto, a medio y largo plazo ajustados a la evaluación inicial.

También se incluyen actuaciones de asesoramiento legal, gestión de documentación, acompañamiento o cualquier otra cuestión que sea relevante; y muy importante en este colectivo: la motivación y el acompañamiento en las primeras fases de acceso al empleo.

Con este programa se pretende, al menos, llegar a 130 nuevos jóvenes al año. He de indicar que desde su inicio se han atendido un total de 2.755 jóvenes, con una media cercana a los 140 nuevos al año y una media de 450 jóvenes atendidos cada año. Hay que tener en cuenta que un participante puede permanecer más de un año en el programa.

Por último, en este período se han llevado a cabo 2.755 itinerarios de inserción, 2.102 contratos laborales, 6.632 actuaciones de formación -4.365 de formación interna y 2.267 de formación externa-. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señora directora. En turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Emilio Berzosa Peña.

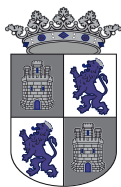
EL SEÑOR BERZOSA PEÑA:

Muchas gracias. Y, bueno, pues aclarar... perdón, darle... agradecer a la directora general esa exposición tan clara y concreta de los datos, de gran relevancia e interés para nuestro grupo parlamentario, de esas dos líneas de actuación.

Y nosotros, por la gran importancia que le damos a... a esa segunda línea de la que hablaba usted, que va de 16 a 29 años, con jóvenes dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, queríamos hacerle una pregunta más concreta sobre datos, participantes, perfiles y resultados, en concreto a este segundo programa de... con el que ha terminado su exposición, que es el programa de fomento de la empleabilidad y la no discriminación en el empleo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muchas gracias, señoría. En turno de dúplica, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, doña Esperanza Álvarez.

**LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (SEÑORA ÁLVAREZ MOLINA):**

Pues muchísimas gracias de nuevo por interesarse por este programa en concreto, que la verdad que tiene ya una trayectoria claramente significativa, y, como mencionaba anteriormente, sus destinatarios son exclusivamente jóvenes con expediente de reforma. Con objeto de ofrecer esos datos y que sean gráficos, me centro en... en los datos del año pasado.

En dos mil veintitrés se incorporaron 155 menores, todos ellos procedentes del cumplimiento de medidas judiciales y del programa de seguimiento y de orientación, que fueron derivados de los dispositivos del sistema de atención y reinserción de jóvenes infractores para su formación e incorporación al mercado laboral. Junto a estos menores participaron otros que ya estaban de alta en el programa en años anteriores, siendo el total de participantes, en dos mil veintitrés, de 627.

Como dato sobresaliente he de señalar que, si bien las altas mantienen uniformidad en torno a los 140 al año –la permanencia en el mismo–, este... este último dato ha ido incrementándose, dado que está asociada a la continuidad de la medida, así como la propia necesidad de la persona a formarse y de recibir acompañamiento que garantice su verdadera inserción laboral.

En cuanto al perfil de los jóvenes atendidos en el programa en dos mil veintitrés, el 67,1 son varones y el 32,9 han sido mujeres. Un 65 % de los menores se incorporan al programa durante el cumplimiento de la... de una medida de... de libertad vigilada, un 29 % durante el cumplimiento de una medida de tareas socioeducativas y un 4,5 durante el cumplimiento de otras medidas.

Durante el año pasado se han formalizado 63 contrataciones laborales: 46 corresponden a hombres y 17 a mujeres. Y por sectores destaca el sector servicios, que ha contado con 38 contrataciones; le sigue el sector industria, con 14; el agrario, con 6; y el sector de la construcción, con 5 contrataciones.

Me gustaría añadir que, de los 155 –en dos mil veintitrés–, 24 jóvenes han decidido continuar sus estudios en formación reglada –ESO, Bachillerato, Educación para Adultos, etcétera–.

Y por último no quisiera finalizar mi intervención sobre lo que, a mi juicio, y respaldada por los datos aportados, conlleva el desarrollo de este tipo de programas de formación e inserción laboral de menores y jóvenes en conflicto con la ley y situación de dificultad sociolaboral, al hacer frente, con éxito, al obstáculo de estigmatización que sufren y al que deben de enfrentarse, amén del resto de factores que hacen difícil, en general, la incorporación de nuestros jóvenes al mundo laboral. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA RANEDO GÓMEZ):

Muy bien. Pues muchas gracias, señora directora.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas quince minutos].